Una empresa de Redeia

Guía solicitud de liquidación potestativa de consumo de puntos tipo 1, 2 y 3

Dirección de Medidas y Liquidaciones Departamento de Liquidaciones

Noviembre 2024

Control de modificaciones

Fecha Modificaciones	Fecha	Versión
01/09/2022 Versión inicial del documento	01/09/2022	1.0
2024/11 Adaptación de la guía descriptiva a modelo corporativo.	2024/11	2.0

Índice

С	ontrol de modificaciones	2
1	Exención de responsabilidades	1
2	Objeto	1
3	Alcance y ámbito de aplicación	1
4	Solicitud de la liquidación potestativa del consumo de clientes tipo 1, 2 y 3	2
5	Liquidación potestativa del consumo de clientes tipo 1, 2 y 3	2
	Documentación de referencia	
7	Consultas y reclamaciones	3
	Canales de contacto	
	Anexo I: Modelo de solicitud de liquidación potestativa	

1 Exención de responsabilidades

El Operador del Sistema publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de solicitud al Operador del Sistema de la liquidación potestativa del consumo de medidas tipo 1, 2 y 3. Este documento no tiene ningún valor normativo.

Procuramos que la información esté actualizada y sea exacta, si bien el Operador del Sistema declina toda responsabilidad en cuanto a la información contenida en este documento. Dicha información es de carácter general y no alude a circunstancias específicas de sujetos concretos y no constituye opiniones profesionales o jurídicas.

El Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas sufridas como consecuencia de decisiones, acciones u omisiones basadas en la información publicada en este documento. En particular, el Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas económicas o perjuicios indirectos, incluidos, sin restricciones, cualquier pérdida comercial o lucro cesante resultantes directa o indirectamente de, o relacionados con, la publicación de este documento por el Operador del Sistema, y el uso que pudiera hacerse de este documento.

Ha de tenerse en cuenta que no se garantiza que la información difundida en esta guía reproduzca de manera exacta textos oficiales. Únicamente se consideran auténticos los textos de la normativa según se publicaron en el Boletín Oficial del Estado.

2 Objeto

El objeto de este documento es poner a disposición de los participantes en el mercado con actividad de demanda el procedimiento para solicitar la liquidación potestativa del consumo de medidas tipo 1, 2 y 3, que se encuentra regulada en el apartado 6.6 del procedimiento de operación 14.1 "Condiciones generales del proceso de liquidación del operador del sistema" (en adelante, PO 14.1.)

3 Alcance y ámbito de aplicación

La liquidación potestativa es de aplicación a todos los participantes en el mercado organizado de producción que ejerzan la actividad de comercialización o de consumidor directo y adquieran energía para clientes con medida de puntos frontera de tipo 1, 2 y 3. En este contexto, se puede solicitar al operador del sistema, para cada una de las unidades de programación de adquisición, la liquidación provisional de los desvíos horarios del consumo en barras de central de estos clientes en la Liquidación Inicial Provisional Segunda (C2), en las condiciones establecidas en el apartado 6.6.1. del PO 14.1.

Las liquidaciones se publican según el calendario establecido en el PO 14.1., tras cada uno de los cierres de medidas establecidos en el PO 10.5. En particular, la primera publicación de medidas de puntos de consumo de tipo 3, 4 y 5 se tiene lugar en el mes M+2, y no se dispone de medidas definitivas de demanda hasta el cierre definitivo de medidas, en el mes M+10.

De este modo, en virtud del apartado 6.6 del PO 14.1, la liquidación potestativa ofrece la posibilidad a los consumidores directos y comercializadores con clientes que tienen puntos de medida tipo 1, 2 y 3, y cuya medida se recibe en el cierre de medidas M+1, de solicitar la liquidación de estas medidas en el cierre de la Liquidación Inicial Provisional Segunda C2.

La liquidación de medidas de demanda en el mes M+1 afecta a las garantías adicionales requeridas, dado que éstas responden a la necesidad de garantizar el pago de las liquidaciones con medidas, siendo las de medidas de consumo las que están pendientes tras el cierre C2.

4 Solicitud de la liquidación potestativa del consumo de clientes tipo 1, 2 y 3

Para solicitar la liquidación potestativa, es necesario enviar el modelo de carta disponible en el Anexo I, solicitándolo para cada unidad de programación de adquisición.

La liquidación potestativa se solicita a través del Portal de Servicios a Clientes https://www.portalclientes.ree.es siguiendo los pasos siguientes:

- 1) Acceder al módulo Contacta con nosotros
- 2) Entrar en "+CREAR CONSULTA/INCIDENCIA"
- 3) Seleccionar la categoría "Liquidaciones, financiación, garantías, cobros y pagos". El asunto de la consulta debe ser "Solicitud liquidación potestativa".
- 4) Adjuntar en la consulta la carta del Anexo I con firma electrónica del apoderado debidamente acreditado en el Portal de Servicios a Clientes y con formato PDF.

Una vez validada la solicitud, la liquidación potestativa aplicará en la liquidación Inicial Provisional Segunda (C2) del mes siguiente a la recepción de la solicitud, si se cumplen las condiciones establecidas para ello.

5 Liquidación potestativa del consumo de clientes tipo 1, 2 y 3

Una vez aceptada la solicitud, cada mes, se calculará la liquidación potestativa del consumo de clientes tipo 1, 2 y 3 en la liquidación Inicial Provisional Segunda (C2), si se cumplen los requisitos detallados en el apartado 6.6.1 del PO 14.1, de envío de información:

• El participante en el mercado debe enviar al operador del sistema el porcentaje de programa final de la unidad de programación de cada hora del mes M que corresponde al consumo previsto en barras de central en la hora de los clientes de tipo 1, 2 y 3. Los porcentajes se actualizarán al menos semanalmente y deberán estar comunicados para todas las horas del mes M antes del tercer día hábil del mes M+1. Por tanto, el último día en el que se puede comunicar el dato es el segundo día hábil del mes M+1.

Para esta comunicación el participante enviará a través del eSIOS el fichero PotestP48, en formato XML. Este fichero está descrito en el Modelo de intercambio información con el OS Vol2 Parte3-Información publicada de los Sujetos al OS v 2.1, disponible en el siguiente enlace: https://www.esios.ree.es/es/documentacion/intercambio-de-informacion-con-el-os-liquidaciones

En caso de información adicional o dudas sobre este fichero, el equipo de soporte resolverá las consultas a través del módulo Contacta con nosotros del Portal de Servicios a Clientes, eligiendo la categoría "Clientes, servicios, usuarios y aplicaciones", en el siguiente enlace: https://www.portalclientes.ree.es/#/home

 Los encargados de la lectura deben enviar al concentrador principal de medidas más del 90% de los valores horarios de medidas del mes M de los puntos frontera de los clientes de tipo 1, 2 y 3 del participante en el mercado.

El operador del sistema podrá denegar la aplicación de la liquidación potestativa de la unidad de programación en un mes si las medidas disponibles, elevadas a barras de central, son inferiores al 90% del programa del fichero PotestP48.

La liquidación potestativa del desvío de las unidades de adquisición con medidas tipo 1, 2 y 3 del cierre de medidas M+1 se realiza respecto al programa del fichero PotestP48 conforme establece el PO 14.4 para la liquidación con medidas de demanda. La liquidación del desvío del resto del programa P48 se realiza conforme establece el PO 14.4 para la liquidación sin medidas de demanda.

En.....de....de....de.....

6 Documentación de referencia

Los procedimientos de operación referidos en esta guía están disponibles en el apartado de marco regulatorio dentro del menú desplegable "Conócenos" en la web de Red Eléctrica <u>www.ree.es</u>.

En el apartado 6.6 del procedimiento de operación 14.1 se detalla la descripción y condiciones de solicitud, y en el procedimiento de operación 14.4 se incluye el detalle de la liquidación para demanda con liquidación potestativa.

7 Consultas y reclamaciones

Cualquier duda, consulta o reclamación relacionada con este procedimiento puede realizarse a través del módulo Contacta con nosotros del Portal de Servicios a Clientes.

El Portal de Servicios a Clientes es un punto único de acceso que centraliza las gestiones necesarias en relación con los servicios que Red Eléctrica, como operador del sistema, tiene asignados. El registro en el Portal se puede efectuar a través del siguiente enlace: https://portalclientes.ree.es/#/home.

8 Canales de contacto

El Portal de Servicios a Clientes es un punto único de acceso que centraliza las gestiones necesarias en relación con los servicios que Red Eléctrica, como operador del sistema, tiene asignados. El registro en el Portal se puede efectuar a través del siguiente enlace: https://portalclientes.ree.es/#/home.

9 Anexo I: Modelo de solicitud de liquidación potestativa

D./Dña. NOMBRE Y APELLIDOS, con NIF DNI/NIE, en representación de la sociedad RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, con CIF CIF DE LA EMPRESA, con poder otorgado mediante la escritura autorizada por el/la Notario/a de Madrid, D./Dña. NOMBRE Y APELLIDOS DEL NOTARIO, el día de de 2
Solicita acogerse a la liquidación potestativa del apartado 6.6 del Procedimiento de Operación 14.1 de Red

Eléctrica de España (REE), para la Unidad de Programación CODIGO DE LA UNIDAD DE PROGRAMA-

Y en prueba de su conformidad, firma el presente document

CIÓN, desde el ... de de 2....... incluido.

red eléctrica Una empresa de Redeia